

LA RESTAURACIÓN

MADRID A 15
DE MAYO DE 1916
NUMERO SUELTO

10CENTS. 3333

Y SU CRISIS

DIARIO ILUSTRADO.
AÑO DECIMO-SEPTIMO.
Nº 1.230

3333 10 CENTS.

Pedro Antonio Amores Bonilla

MADRID. UN MES 3 PESETAS. PROVINCIAS. TRES MESES. 9. EXTRANJERO. SEIS MESES 38 PESETAS.
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: SER R AÑO 55. MADRID. APARTADO NUM. 43



El rei Alfonso XIII una fotografía de Kaulak

LA RESTAURACIÓN Y SU CRISIS

Pedro Antonio Amores Bonilla



Primera edición, 2018

Autor: Pedro Antonio Amores Bonilla

Maquetación: Ángela Fernández Carretero

Edita: Educàlia Editorial

Imprime: Grupo Digital 82, S.L.

ISBN: 978-84-17493-74-5

Depósito legal: V-2388-2018

Printed in Spain/Impreso en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, bien sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogéndose al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/1987, del 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial

Avda. de las Jacarandas 2 loft 327 - 46100 Burjassot-València

Tel. 960 624 309 - 963 768 542 - 610 900 111

Email: educaliaeditorial@e-ducalia.com

www.e-ducalia.com

ÍNDICE

LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO LIBERAL.....	8
CONTEXTO POLÍTICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	9
LOS FUNDAMENTOS, EL FUNCIONAMIENTO Y LA CRISIS DEL SISTEMA POLÍTICO. CONSERVADORES Y LIBERALES. SUCESIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS MONARCAS.....	10
EL INICIO DEL NUEVO RÉGIMEN Y LA TRANSICIÓN POLÍTICA (1875-1876).	16
LA CONSTITUCIÓN DE 1876:.....	16
III- ESPAÑA ANTE LA REMODELACIÓN COLONIAL: LA CRISIS DEL 98; LA GUERRA DE MARRUECOS	30
II- LAS FUERZAS POLÍTICAS DE LA PERIFERIA DEL SISTEMA: REPUBLICANISMO DESARROLLO DEL MOVIMIENTO OBRERO. SOCIALISTAS Y ANARQUISTAS. REGIONALISMO Y NACIONALISMO.....	34
1. REPUBLICANISMO. DESARROLLO DEL MOVIMIENTO OBRERO. SOCIALISTAS Y ANARQUISTAS..	34
TRABAJO SOBRE FUENTES.....	44
II- LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN.....	70
LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN. EL REINADO DE ALFONSO XIII.....	71
EL REGENERACIONISMO COMO SOLUCIÓN INCOMPLETA Y LA CRISIS DEL SISTEMA POLÍTICO. CONSERVADORES Y LIBERALES. LAS FUERZAS EXTERNAS AL SISTEMA.....	71
1. EL REINADO DE ALFONSO XIII: EL REGENERACIONISMO	71
2. LA CRISIS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO (1913-1917):.....	80
3. EVOLUCIÓN POLÍTICA DESDE LA HUELGA HASTA EL FINAL DEL PERÍODO:.....	86
II- REPUBLICANISMO. DESARROLLO DEL MOVIMIENTO OBRERO. SOCIALISTAS Y ANARQUISTAS. REGIONALISMO Y NACIONALISMO.....	91
1. REPUBLICANISMO. DESARROLLO DEL MOVIMIENTO OBRERO. SOCIALISTAS Y ANARQUISTAS..	91
2. REGIONALISMO Y NACIONALISMO PERIFÉRICO.....	95
III- ESPAÑA ANTE LA REMODELACIÓN COLONIAL: LA CRISIS DEL 98; LA GUERRA DE MARRUECOS.	98

TRABAJO SOBRE FUENTES.....103

ORÍGENES Y ACCIÓN DE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN AL RÉGIMEN Y HUNDIMIENTO DE LA MONARQUÍA.....119

LAS DICTABLANDAS DE BERENGUER Y AZNAR.....119
1- ORÍGENES Y ACCIÓN DE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA.....120
2- LA OPOSICIÓN AL RÉGIMEN.....132
3. LA ETAPA DE BERENGUER Y AZNAR: LA DICTABLANDA. LA SUBLEVACIÓN DE JACA.....135

TRABAJO SOBRE FUENTES.....138

DICTADURAS149

ANEXO: II- LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD DURANTE LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO LIBERAL152

I-LA EVOLUCIÓN ECONOMICA Y SOCIAL; SUS DESEQUILIBRIOS.....152



El libro que aparece a continuación se titula *La consolidación del Estado liberal y su crisis*. Así pues, se trata de un material de apoyo que pertenece al bloque temático V del temario de 2º de Bachillerato según el decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, DOCV Núm. 7544 de 10 de junio de 2015. No pretende ser, por ello, un libro de texto, sino una herramienta para abordar las clases sobre esta etapa.

De acuerdo con el temario comentado, este bloque temático corresponde a los períodos que transcurren entre 1875, año de la *restauración* de la dinastía de los Borbones y, paralelamente, del sistema político doctrinario de soberanía compartida que se estableció en 1833 ante el conflicto carlista y la renuncia de Alfonso XIII el 14 de abril de 1931. Por ello, con este contenido nos estamos refiriendo al último tercio del siglo XIX español, que se incluiría en la *opción A* de la actual Prueba de Acceso a la Universidad, y el primer tercio del siglo XX, incluido ya en la *opción B* de dicha prueba.

Entre ambas fechas acontecen varias etapas que básicamente se pueden agrupar en dos, las cuales corresponden a dos temas respectivamente. Por un lado, el Tema I de este bloque se titularía *La consolidación del Estado Liberal* y relata el proceso de consolidación del liberalismo en España, con todos sus problemas y reticencias. Esta etapa coincide con el período de Alfonso XII y de su viuda, la regente María Cristina de Borbón, conocida como *Doña Virtudes* por su talante ultrarreligioso, lo cual no es baladí en una figura política que compartía su soberanía con las Cortes, como indicaba la Constitución de 1876. Como veremos, este período mantiene gran parte de los elementos institucionales, formales y políticos, así como económicos y sociales del período anterior. Por este motivo, el tipo de estado liberal que se consolida es, en esencia, y exceptuando ciertas medidas formales superficiales, el liberalismo doctrinario de matriz decimonónica. Así pues, todas las medidas que se adoptan en esta etapa de alguna u otra manera contienen elementos nuevos tendentes a las libertades políticas, sociales y económicas pero, de la misma forma, conservan elementos anteriores propios del sistema isabelino, aunque adopta elementos que desactivan a los revolucionarios que destronaron a Isabel II.

En cuanto al Tema II de este bloque temático, éste se titula *La crisis del sistema liberal* e incluye, por ello, la experiencia de Alfonso XIII, el *rey soldado*, así como el período de las dictaduras, que presentaremos en un material separado del período parlamentario de este monarca, aunque la jefatura del Estado se mantiene incólume. Veremos que en este período se adoptan, desde diferentes perspectivas, distintos intentos de *regenerar* el sistema, es decir, de reconducirlo y reavivarlo aunque sin trastocar la esencia del mismo, que es la soberanía compartida, el centralismo político, el mantenimiento de una Iglesia separada y un sistema social basado en la desigualdad.

De esta manera, a lo largo de este regeneracionismo no se intenta implantar un régimen de soberanía nacional, con todos los elementos fiscales, de derechos individuales y libertades públicas, de gestión de la soberanía, de separación de poderes, de formación del Ejército y del sistema de partidos, que cupiera entender como propios de la democracia. Al contrario, las medidas reformistas tratan de adaptar el sistema doctrinario borbónico a los nuevos tiempos.

A lo largo de las páginas que siguen describiremos, pero también analizaremos, aunque de forma muy somera, los períodos y etapas más representativos del bloque temático antedicho. Ello implica que trataremos de exponer los eventos políticos, pero también las medidas más representativas en lo referente a cuestiones económicas y sociales. Ahora bien, consideramos que el enfoque más conveniente es el desarrollo político, establecido a lo largo de los diferentes acontecimientos políticos y etapas.

Como consecuencia de lo anterior, un elemento importante de este material es el concepto de *sistema político*, entendido como conjunto de medidas e instituciones que contribuyen a gestionar la soberanía, definirla y delimitarla. Así pues, entendemos que un *sistema político* es un conjunto de elementos que se interrelacionan entre sí y contribuyen a gestionar lo común de la *poleis*, la *política*. Ello implica, por tanto, que aparecerán medidas en diversas partes del texto, ya que dependiendo de la esfera

a analizar aparecerán unas u otras cuestiones. Estas cuestiones pueden ser comunes a varias esferas de exposición. Consecuentemente, el relato que se ofrece aquí no es lineal, sino que tiende al análisis. Así pues, varios datos y hechos históricos, así como medidas, pueden repetirse en diferentes partes de este material. Ello se debe también a repetir detalles que se consideran que deben afianzarse. Por otro lado, dado que el desarrollo teórico de este trabajo se fundamenta sobre un método explicativo, pensamos que será necesario recuperar hechos que se hayan explicado con anterioridad. En otras ocasiones será pertinente, a nuestro juicio, adelantar procesos o hechos posteriores a lo que se esté desarrollando en un momento concreto. De esta forma existe una repetición de aspectos. En definitiva, como este trabajo es un material de apoyo, y no un libro de texto al uso, recurrimos a la repetición como instrumento de explicación y análisis, de manera que se huya de la exposición y de la narración, si bien es cierto que el hilo conductor debe ser el eje cronológico de los procesos y de los acontecimientos.

Tras la exposición de los contenidos teóricos, aparece un anexo que aborda las transformaciones económicas y sociales acaecidas al mismo tiempo que se suceden las etapas descritas anteriormente. Por este motivo, hay aspectos y medidas que aparecen citados en el desarrollo político, y que se repiten en el anexo. Ello se debe a que este material no debe considerarse como una mera narración sino que, al tener una vocación analítica, plantea un desarrollo sincrónico de los hechos. Es por ello por lo insistimos en que la forma de estudio debe combinar el establecimiento de una línea temporal basada en el desarrollo cronológico, que es la narración, con el establecimiento de los puentes conceptuales y cronológicos con la evolución de las estructuras económicas y sociales. De esta forma trataremos de desarrollar no sólo la densidad de conocimientos, sino la capacidad de aprehensión y de relación basada en el entendimiento de los conceptos.

Por último, aparece en este material un segundo anexo referido a la cultura. En este caso se abordan las manifestaciones culturales en el proceso de consolidación del Estado liberal, así como en el período de crisis. Así pues, este anexo está dividido en dos partes que son coherentes con la exposición del desarrollo político. De esta manera, de la misma forma que existe una soberanía compartida que es disfrutada por una oligarquía formada por todos aquellos sectores elitistas que, salvando las diferencias entre ellos, se agrupan en torno a la Constitución y a la Monarquía de la que parte el poder, en el caso de las manifestaciones culturales debemos tener en cuenta que existen dos culturas separadas entre la cultura de las elites y la cultura popular. Esta separación se logra, en parte, gracias a la inacción del Estado en cuestiones educativas, con lo que a finales del XIX asistimos a una aplicación incompleta de la Ley Moyano de 1857. Así pues, se crea un vacío educativo que es suplido en parte por una Iglesia que recupera el Concordato de 1851 en toda su plenitud.

Como consecuencia, los movimientos estilísticos de finales del XIX sólo son disfrutados por una elite aunque sean naturalistas y realistas. Cuando el siglo XX demande un sistema educativo que permita de forma limitada el acceso de las masas a la cultura de la elite, los movimientos culturales, en este caso de la *Generación de 1914* y de la *Generación de 1927* serán tan elitistas que impedirán a la ciudadanía su disfrute. Así pues, al igual que en cuestiones políticas, en cuestiones culturales, todo cambia para que todo siga igual.

Posteriormente, ofrecemos una batería de textos. La mayor parte de ellos forma parte de la clasificación de fuentes primarias. No obstante, también proponemos algunos textos historiográficos porque los hemos considerado necesarios para la mejor comprensión del período. Estos textos también han sido editados, de forma que el conjunto de la información que proporcionan es relevante en tanto en cuanto refleja una forma de entender el período.

Evidentemente, no trataremos de utilizar todos, pero hemos tratado de seleccionar un amplio abanico para que se puedan adaptar al desarrollo de las clases. Asimismo, debemos comentar que los textos propuestos están editados por el autor, aunque se trate de fuentes secundarias que se han citado debidamente. Esto implica que se han mantenido aquellos fragmentos de la fuente original que se han

considerado idóneos para resaltar aquellos hechos y aquellos procesos que el autor ha considerado más pertinentes. Así pues, se podrá cuestionar que tal o cual selección de artículos es la idónea, o no. De hecho, como es lógico, esta selección de artículos y textos es personal y constituye, en sí misma, lo que el autor piensa que es más idóneo de cara a la orientación de las pruebas actuales de acceso a la Universidad, si bien es cierto que los textos que se proponen en ellas son mucho más reducidos que lo que aquí aparece.

El motivo por el que se ha decidido así es por fomentar y trabajar la competencia lingüística, que en el momento de la prueba de acceso puede ser capital porque requiere de la lectura rápida, pero comprensiva, de los textos y fuentes. De esta forma, con un material más amplio se cubren dos objetivos: por una parte, se desarrolla la velocidad de lectura comprensiva antes aludida, pero, por otra, se cubren elementos que aparecen en el material teórico y que no siempre aparecen reflejados en las fuentes que se aportan. Por tanto, hemos tratado de cubrir esa laguna con estas fuentes. El resultado, por ello, es el que aquí se presenta.

Por último, se propone un esquema del desarrollo político, ubicado en la parte final de este libro. Pensamos que ello ayuda pero no determina la orientación del estudio de la materia.

LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA. EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO LIBERAL

Entre los años 1875 y 1898 se desarrolla el período conocido como la *consolidación del Estado liberal*. A lo largo de estas décadas, el sistema liberal, que se ha ido construyendo principalmente sobre un modelo liberal-conservador de base filosófica doctrinaria, va a consolidarse. Por ello, el proyecto canovista de restauración de la dinastía Borbón comporta, paralelamente, la restauración de un sistema político, aunque despojado de los elementos que le confirieron inestabilidad en el proceso de construcción, sumados a algún elemento más que le ayuda en la consolidación.

Así pues, este proceso de consolidación se establecerá recogiendo la esencia del doctrinarismo isabelino, aunque la experiencia adquirida durante el reinado de Isabel II permitirá introducir modificaciones para conseguir la estabilidad sin perder la esencia del liberalismo conservador. De esta manera, a la base doctrinaria fundamentada en una soberanía compartida y en la adopción de medidas restrictivas en los derechos individuales y libertades públicas, además de medidas tendentes a sostener la posición social, económica y política de la burguesía de los negocios y de la burguesía de origen terrateniente, se sumarán elementos que proceden de la experiencia del *sexenio* pero que no por ello reducen el doctrinarismo del período. Por tanto, para conseguir esa comentada estabilidad, el sistema liberal basado en un modelo doctrinario también incorporó algunos elementos propios de la *Revolución de 1868*: mayores cotas de libertad, pero muy controlada (leyes de reunión y de imprenta, así como de asociación en 1887 pero también de imprenta como la Ley Gullón...) un sufragio universal (a partir de 1890), pero desarrollado en circunscripciones uninominales y reducidas que facilitasen el control de las elecciones (encasillado), una recuperación del poder económico y social de la Iglesia a través de la recuperación del concordato de 1851 en toda su dimensión, un militarismo latente aunque no se manifieste en la jefatura de los diferentes partidos, un pluripartidismo reducido a dos opciones, etc.

Así pues, el proceso se caracterizó, en esencia, por el mantenimiento de los fundamentos doctrinarios, aunque con matices. Como consecuencia, desde el principio, tanto la monarquía como Cánovas del Castillo, el artífice del sistema, fueron conscientes de la necesidad de incorporar elementos que se habían intentado en el *sexenio*, para consolidarlo y estabilizarlo evitando sublevaciones, como había ocurrido con Isabel II y con el *Sexenio Democrático*.

Por tanto, aunque el modelo de la *monarquía de Sagunto* (como se denominó a esta nueva monarquía, restaurada a causa del pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto) se fundamentó en el liberalismo conservador de Isabel II (soberanía compartida, papel de la Corona en la formación de los gobiernos, escasos derechos fundamentales y libertades públicas, acuerdos con la Iglesia, centralización administrativa y cultural, etc.), incorporó elementos liberalismo democrático en la línea de 1812 y de 1869. Entre estos aspectos democráticos destacan el sufragio universal desde 1890, una mayor declaración de derechos fundamentales y libertades públicas... y el recurso a una izquierda *domesticada* que provenía del *sexenio*, entre otras cosas.

Como elementos esenciales, típicamente doctrinarios, del nuevo período, destacaron: segundas cámaras muy mediatizadas por la Corona, y, por ello, separación de poderes muy poco desarrollada; legislación fiscal tendente a extraer ingresos de los consumos; quintas pero con redención en metálico (frente a la igualdad ante el reclutamiento de la Ley Constitutiva del Ejército de 1821); importante influencia de una Iglesia anclada en el Concilio de Trento (Concordato de 1851 y leyes de mantenimiento de culto y clero); unos procesos desamortizadores de bienes eclesiásticos congelados; escasas libertades públicas y escasos derechos individuales; leyes de administración local y educativas tendentes a la centralización; fuerzas de orden público semimilitarizadas, etc. Todo ello contribuyó a que el modelo liberal sobre el que se construyó el Estado, fue el doctrinario.

Así pues, las tendencias extremistas se apaciguaban y el sistema se podía mantener estable. Junto con el apartamiento de los militares de la política, ciertas declaraciones de derechos individuales y libertades públicas,

sumados al papel de la Corona como fuente del poder y redistribuidora del mismo, el sistema disfrutó de una estabilidad hasta que crisis como la de Cuba lo cuestionaron.

CONTEXTO POLÍTICO NACIONAL E INTERNACIONAL

En cuanto al contexto político, hemos visto que el Sexenio democrático, demasiado inestable por la multitud de ensayos de democratización, además de la inestabilidad generada por la presión desde la extrema izquierda (cantonalismo, movimiento obrero, movimientos campesinos), y desde la extrema derecha (carlismo), dificultaron los diferentes sistemas ensayados. Además, los conflictos civiles como el carlismo o el cantonalismo, y los internacionales como el conflicto cubano demostraron la necesidad de un ejército fuerte y sólido, para lo cual era necesario recurrir a los militares monárquicos.

Sumado a todo ello cabría destacar que el contexto internacional era proclive al establecimiento, o restauración, de un sistema doctrinario. Así pues, el autoritarismo de Mc Mahon en Francia, el II Reich en el contexto alemán, el afianzamiento del emperador de Austria, que acababa de establecer la Corona Dual para su consolidación, e incluso la *revolución Meiji* en Japón, que reconstituía la figura de un emperador apoyado por un sistema pseudoconstitucional y parlamentario, reafirmaron la necesidad de adoptar un sistema doctrinario. Sin embargo, la victoria de los Estados del Norte de Estados Unidos, abolicionistas, frente al Sur esclavista empujaba a adoptar algunas medidas aperturistas. Así pues, el doctrinarismo restaurado debía basarse en los fundamentos clásicos como el Ejército (controlado por la Corona), el apoyo de las autoridades eclesiásticas. Sin embargo, también se hacía necesaria la ampliación de derechos fundamentales y libertades públicas, la ampliación de los partidos políticos, la integración en el sistema de facciones y posiciones anteriormente opuestas, como carlistas y republicanos, aunque, de la misma manera, era pertinente la promulgación de un texto constitucional que pudiese ser aceptado por las máximas fuerzas políticas posibles. En esto, pues, consistió la Restauración.

Por último, debemos recordar que dado que la experiencia de la I República había fracasado, y que el sistema del general Serrano era esencialmente provisional, la única solución política posible era el proyecto de restauración borbónica. Ahora bien, en este punto hay que considerar que había varios proyectos desde septiembre de 1868 y que el canovista era sólo uno de ellos.

En concreto, existía uno que proponía reponer a una Isabel II. Este proyecto se abandonó cuando Isabel II decidió abdicar en el exilio, en 1870. La restauración de la monarquía doctrinaria en su persona tenía demasiadas similitudes con un pasado inestable y partidista que era mejor no retomar.

Un segundo proyecto de restauración borbónica era el que estaba en pugna con el Estado, y que era el proyecto de Carlos VII de Borbón. En este caso se trataba de una restauración de la dinastía, pero no del sistema político, ya que Carlos VII defendía un sistema autoritario de base tradicional y religiosa. Un tercero era el del duque de Montpensier, que ya había sido derrotado cuando el citado duque se había autoexcluido de la Corona a principios del *Sexenio*. Ahora bien, este proyecto sólo consistía en tratar de crear una regencia con Montpensier de regente de don Alfonso.

El único proyecto razonable que pudiera conferir estabilidad al país parece que era el personificado por un monarca joven, educado en Europa y que podía aunar la modernización europeísta y democrática con planteamientos conservadores. En definitiva, los elementos que aparecían en el *Manifiesto de Sandhurst* y que se materializaron en la Constitución de 1876, pieza angular del sistema. Tan angular era que en 1929, cuando la *Asamblea Nacional consultiva* propuso un anteproyecto de Constitución en el que el monarca adquiriría un poder quasiautoritario, fue precisamente Alfonso XIII quien se negó a él, junto con el teniente general Primo de Rivera.

LOS FUNDAMENTOS, EL FUNCIONAMIENTO Y LA CRISIS DEL SISTEMA POLÍTICO. CONSERVADORES Y LIBERALES. SUCESIÓN Y ACTIVIDAD DE LOS MONARCAS

A. FUNDAMENTOS DEL SISTEMA POLÍTICO

El sistema político de la Restauración canovista se desarrolló a lo largo de 2 grandes momentos: la España canovista, que duró de 1875 a 1902, y que estaba dividida a su vez en *Restauración* (1875-1885) y la *Regencia* (1885-1902), y la *España de Alfonso XIII*, que se prolongó, en su fase parlamentaria, de 1902 a 1923 y en su fase militar-dictatorial hasta 1931. La primera etapa no muestra grandes diferencias pese a que el titular de la Jefatura del Estado había muerto en 1885. El continuismo entre el período de Alfonso XII y el de la Regencia de María Cristina es tal que por lo que respecta al estudio de procesos históricos no estableceremos ninguna diferencia. Además, como veremos, el proceso de consolidación del sistema liberal estaba muy conectado con el período de construcción del mismo. Por ello, se trató de una etapa típicamente decimonónica.

Otra cuestión es la división entre este primer período, Restauración y Regencia, del segundo, el reinado efectivo de Alfonso XIII. En este caso sí que habría diferencias notables que nos hacen establecer una distinción. Por ello, encontramos en este Bloque temático dos grandes temas. Así pues, el citado Bloque temático que da nombre al libro se encuentra a caballo entre el siglo XIX y el siglo XX.

A la hora de la diferenciación entre uno y otro, la fecha que marca la diferencia es aún objeto de controversia, porque mientras para algunos la fecha que delimita ambos períodos es la crisis de 1898, que pone en cuestión los fundamentos del sistema canovista para otros es 1902, el inicio del reinado de Alfonso XIII, la fecha que lo marca.

La primera etapa, la España canovista, es la que conocemos como el período de *Consolidación del Estado liberal*. Es decir, se trata del período en torno al cual el liberalismo doctrinario que se fue construyendo, como ya hemos visto, durante el reinado de Isabel II, con los paréntesis más liberalizadores protagonizados durante el *Bienio progresista* o el *Sexenio democrático*, se afianza y se consolida, dando lugar al período constitucional más prolongado, hasta la fecha, de nuestra época contemporánea. Y se afianza gracias a los siguientes elementos:

A.1 LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL *TURNISMO*

Para consolidar el sistema se necesitaba un sistema de partidos en el que, a diferencia del sistema isabelino, en el que la reina confiaba la formación de Gobierno en un único partido, hubiese dos agrupaciones políticas. De esta forma, la Corona ejercería un papel de árbitro repartiendo el poder ejecutivo entre las dos formaciones políticas, que debían ser nítidamente *dinásticas*.

Así pues, estos dos partidos debían aceptar la Constitución doctrinaria de 1876 y la Monarquía de los Borbones. Además, para que el sistema fuese estable, era necesario diseñar un mecanismo que facilitara la alternancia de estas opciones políticas en el poder sin que tuvieran que recurrir al pronunciamiento militar o a la presión revolucionaria. El modelo sería el británico.

Los dos partidos que reunieron estos requisitos fueron el Partido Conservador y el Partido Liberal.

El primero de ellos se formó en el Sexenio en torno a Cánovas y su proyecto de restauración en don Alfonso de Borbón. Por ello, este proyecto estaba formado por políticos que llegaron por la derecha (del antiguo Partido moderado, que se disolverá más adelante), y por la izquierda (la derecha de los *constitucionales*, que habían gobernado con Amadeo I y que estaban liderados por Alonso Martínez).

El primer núcleo de este partido se había creado en las Cortes Constituyentes de mayoría monárquico-democrática que estuvieron vigentes entre 1869 y 1871. Este núcleo opositor a Amadeo I, a la Constitución de 1869 y a la Coalición Monárquico-democrática vencedora, fue la *Oposición Liberal-conservadora*. En ella destacaban futuros líderes conservadores como Cánovas o Silvela. Este grupo político ubicado entonces en la oposición

rechazaba la democracia y consideraba que el doctrinarismo sólo podría reponerse en la persona de un monarca diferente a Isabel II. Así pues, esta opción se situaba ideológicamente entre los moderados, que todavía estaban operativos, y que se ubicaban a su derecha y eran partidarios de Isabel II, y los progresistas y demócratas a su izquierda que formaban parte de la Conjunción.

Algunos antiguos unionistas formaron parte de esta formación opositora, por lo que el límite por la izquierda está claro. Por ello, en cuanto a sus apoyos sociales, generalizando se puede afirmar que su base es la misma que la del Partido Moderado del que procede. Así pues, quien apoyaba al Partido Conservador, partidario de mantener el *statu quo* en las colonias y de una restricción en los derechos fundamentales que aparecían en la Constitución de 1876 mediante una legislación complementaria restrictiva, además de desarrollar una política religiosa en la que la Iglesia quedaba al margen del Estado y sin control, es evidente que eran las elites del período isabelino. Entre ellas destacaban la aristocracia terrateniente y financiera y las clases medias clericales. La cuestión de la aristocracia terrateniente y financiera es particular, ya que esta aristocracia se benefició, curiosamente, de medidas progresistas, como las desamortizaciones de 1836, 1837, 1841 y 1855, así como de la legislación aperturista tendente a crear sociedades anónimas de crédito y ferrocarriles.

No obstante, esta burguesía se había beneficiado del mantenimiento de la esclavitud en las colonias y del mantenimiento de medidas fiscales coloniales, como la existencia de los *sobrantes de Ultramar*, impuesto que se cobraba en Cuba. Por ello, esta burguesía defendía un sistema lo más ubicado a la derecha en todos los ámbitos.

Sin embargo, este partido necesitaba que hubiera otra fuerza política a su izquierda, para que diera estabilidad al sistema y con la que poderse turnar pero con estabilidad. Esta fuerza debía aceptar la Monarquía y la Constitución para que se pudieran alternar, pacíficamente, en el poder. Sería Sagasta y el antiguo *Partido Constitucional*, que en el sexenio había pugnado con el *Partido Radical* de Ruiz Zorrilla, y al que se sumaron diferentes políticos de diversas tendencias, por lo que fue una *fusión*. De ahí su nombre: *Partido Liberal-fusionista*.

En cuanto a los apoyos sociales de esta fuerza política, iban a ser los medios industriales beneficiados de la legislación progresista del Bienio y de otros períodos, así como las clases medias intelectuales, que habían aparecido gracias a la legislación del *Sexenio democrático* en materia de libertades de reunión, asociación y expresión que se habían ido promulgando desde el período del Gobierno Provisional.

Ambas formaciones debían presentar algunos elementos comunes básicos, que eran respetar la dinastía de los Borbones, el sistema capitalista y la Constitución de 1876. Además, estos partidos también debían continuar en lo esencial con la política del partido del anterior turno, no hacer una oposición demasiado dura y no tener escisiones que generaran inestabilidad (esto podría provocar que el monarca entregase el gobierno al otro partido). Es decir, en el caso de alterar la legislación complementaria que el partido opuesto había conseguido sacar adelante en el período en el que había gobernado, el partido turnante no debía modificar la esencia de las medidas en cuestión.

No había muchas diferencias entre ellos. Ya hemos visto que quizás el Partido Conservador era de extracción social más elitista (nobles y caciques-notables) mientras que el Partido Liberal era de extracción social algo más baja (periodistas, intelectuales... y caciques-administradores), pero, en conjunto, no siempre había unas diferencias notables entre uno y otro. De esta forma, como veremos, un regeneracionista radical como Joaquín Costa había visto claramente el denominador común de ambas formaciones, y, por ello, atribuía a ambas el deterioro del sistema a finales del XIX.

A.2 EL PAPEL DE LA CORONA:

La Corona era la piedra angular del sistema canovista, por varios motivos. En primer lugar porque, como fuente de la soberanía, se encargaba de distribuir el poder a los partidos. Este papel de árbitro estaba determinado en la Constitución de 1876, porque la soberanía era compartida entre el Rey y las Cortes.

De esta forma, la Corona tenía gran capacidad de injerencia en el poder legislativo y nombraba el ejecutivo. Tenía iniciativa legislativa compartida con las Cortes, veto, y controlaba la formación de las Cortes. Es decir, en la

Restauración se retomaba la idea de la **dobles confianza**, concepto que hace referencia a la fuente del poder del Gobierno, que no era tanto conseguir que unas Cortes le apoyasen para gobernar, sino que la Corona designase a tal o cual partido para formar el poder ejecutivo y, posteriormente, le entregase el decreto de disolución y convocatoria de Cortes para conseguir un legislativo que aprobase sus propuestas legislativas. Para facilitar esta cuestión se necesitó la adulteración de las elecciones.

En segundo lugar, de forma complementaria, y para conseguir aplicar la soberanía compartida, la Corona no sólo elegía un tercio de los senadores, así como su titular, antes de serlo, podía constitucionalmente ser senador. Además de esta cuestión, disponía del derecho de veto. Este derecho se manifestaba en la capacidad de negar la sanción a una ley que se hubiese aprobado en las Cortes, con lo que no se promulgaba dicho texto.

Esta capacidad se reforzaría en el anteproyecto de Constitución que la Asamblea Nacional consultiva de 1927, redactó en 1929. Es decir, la capacidad de vetar una ley era junto con la capacidad de disolver las Cortes y convocar unas nuevas (aunque en un período de tres meses como máximo), un elemento esencial en el sistema liberal que se estaba consolidando y que se había construido anteriormente. Esta capacidad no existía en una democracia, como se ve en el texto de 1869 o en el 1978. Aparecía tímidamente, y de forma suspensiva, en 1812, pero, como sabemos, esta capacidad sólo retrasó, pero no limitó, la capacidad legislativa de las Cortes.

En tercer lugar, la Corona, además del poder arbitral y de la existencia de la **dobles confianza**, tenía también otros poderes como la Jefatura de las Fuerzas Armadas, para evitar golpes de estado militares, como había ocurrido en la época isabelina. De esta manera, orgánicamente los tenientes generales, encargados de la administración militar en sus capitanías generales, se colocaban bajo la Corona pero no porque fuera la Jefatura del Estado, sino porque constitucionalmente este cargo llevaba aparejada la Jefatura de las Fuerzas Armadas con el empleo de capitán general.

En cuarto lugar, la Jefatura del Estado, en virtud del Concordato de 1851, disponía de importantes atribuciones en la formación de la jerarquía eclesiástica, dado que disponía del *derecho de presentación* de candidatos para la provisión de sedes vacantes. Esta capacidad, sumada a la reforma administrativa de la Iglesia, que dividía y delimitaba las diócesis haciéndolas coincidir, en la mayor parte de los casos, con las provincias, permitía al monarca el control de la administración eclesiástica de la provincia. Ello, sumado a la capacidad de control de las autoridades militares dado que la Jefatura del Estado y la Jefatura de las Fuerzas Armadas se concentraban en la misma persona, completaba el círculo de atribuciones de una Corona que conservaba, dentro de un sistema liberal, parte de los poderes que disfrutaba durante el Antiguo Régimen.

Por todo ello se deduce que la Constitución de 1876 confería a la Corona un poder muy superior, en realidad, que textos constitucionales como el de 1845, aunque éste (por los derechos individuales y libertades públicas, por la formación del Senado...) estuviera a la derecha del de 1876.

A.3 EL RECURSO AL FRAUDE ELECTORAL:

En la Restauración el Gobierno también interfirió en los procesos electorales. Era necesario este control, dado que, aunque el poder de la Corona se debía a Dios y a la Constitución, la definición de las instituciones de poder residía en lo que decidía el rey. De esta forma, el primer paso era la designación de un presidente del Consejo de Ministros, que, para poder gobernar, necesitaba que los diputados del Congreso y parte de los senadores, que eran las instituciones elegidas y representativas, fuesen afines.

Como consecuencia, en un segundo momento la Corona concedía al nuevo presidente del Consejo de Ministros el decreto de disolución de las Cortes que, constitucionalmente debían tener una vigencia de 5 años, pero que, al final, sólo eran alrededor de dos.

Disueltas las Cortes, debían convocarse elecciones. No obstante, el ministro de la Gobernación era quien se encargaba de la gestión del proceso electoral. Esta gestión implicaba que el poder ejecutivo siempre vencía en las elecciones, porque él las planificaba, diseñaba y las desarrollaba. De esta manera, a formación de las Cortes no era el resultado del proceso electoral porque no pasaba por la aprobación de las Cortes en la *investidura* de